

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### 43.707/07. *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente núm. 5 de Vigo, en Prorroga de Jurisdicción sobre Asistencia Marítima (Buque: Zante).*

Don Luis A. Insua Meiras, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente núm. 5 de Vigo en Prorroga de Jurisdicción, por medio del presente, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye Expediente con motivo de la Asistencia Marítima prestada el 14 de junio de 2007, por el buque pesquero de bandera española denominado «Mar de Marín», al buque velero de bandera Británica denominado «Zante» con puerto de bandera en la misma fecha de Marín.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Art. 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (BOE núm. 310) Reguladora de la materia, a fin que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, Calle María 224, Edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente Edicto.

Ferrol, 20 de junio de 2007.—Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar Juez Marítimo Permanente núm. 5 de Vigo en Prorroga de Jurisdicción, Luis A. Insua Meiras.

#### 43.726/07. *Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se notifica mediante su publicación a D.ª Lorena Cecilia Carrión Domínguez, la resolución declarativa de pago indebido de 15 de marzo de 2007, de ésta Subdirección, recaída en el expediente número: 200601712 001.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de RJPAC y PAC, de 26 de noviembre, se notifica a D.ª Lorena Cecilia Carrión Domínguez, con Documento Nacional de Identidad número 04581534A, y último domicilio conocido en C/ Tunaima, 22 -4.º B, 28033-Madrid, el extracto de la resolución declarativa de pago indebido relativa a la interesada:

Conforme con el informe del Instructor que se une y por sus propios fundamentos de hecho y de derecho que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el art. 54 de la Ley 30/92 de RJPAC y PAC de 26 de noviembre, siendo de aplicación el art. 105 de dicha Ley y en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de EHA/4077/2005 de 26 de diciembre en su Art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebidamente las cantidades correspondientes a D.ª Lorena Cecilia Carrión Domínguez con NIF 04581534A, por un importe líquido de 315,71 euros y 51,39 euros de los intereses de demora, a que hace mención la Ley 47/2003 General Presupuestaria, haciendo un total de 367,10 euros, que deberá ingresar en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

Concepto de pago indebido:

Conforme a la liquidación practicada en la nómina de junio 2006 de la interesada y que afecta a sus nóminas de julio y agosto 2006, percibió indebidamente un importe

líquido de 315,71.—euros. La percepción del importe expresado se produjo como consecuencia de haber causado baja en la Pagaduría del Órgano Central del Ministerio de Defensa, en fecha 24.08.03, con motivo de finalización de contrato temporal.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Defensa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. El expediente que da origen a la Resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana 109, 5.ª planta (despacho T-531-1). Madrid (tfn 91-2132635).

Madrid, 14 de junio de 2007.—Fernando Pérez de Sevilla y Guitard, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.

#### 43.876/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre pliego de cargos de don Juan Luis Rives Roldán.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Luis Rives Roldán, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la Avenida de España, número 30, 4.º-B, de Ceuta, se le hace saber que por la Dirección General de este Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 5 de junio de 2007, y se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 9.b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica o, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 22 de junio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

#### 43.877/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Don Salvador de la Cruz Rodríguez.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Salvador de la Cruz Rodríguez, por no hallársele en el de la Calle Ingenieros, n.º 7, 1.º-Dcha, de Ceuta, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones

previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 4 de junio de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 20 de junio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

#### 43.878/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre la Resolución de archivo de don Rafael Guerra Soler.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Rafael Guerra Soler, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el del Poblado Naval de Rota, Zona 11, n.º 2545, 1.º C, se le hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha 28 de mayo de 2007, Resolución de archivo, por no haber quedado acreditada la causa contemplada en el artículo 9.b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 25 de junio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

#### 43.996/07. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 17 de abril de 2007, recaída en el expediente 142-07-T.*

Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica me-

dante su publicación la Resolución de fecha 17 de abril de 2007, recaída en el expediente 142-07-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Daniel González Hernández con DNI 49.034.781-T, con último domicilio conocido en C/ Marco Aurelio, n.º 5, Bj. C, en Dos Hermanas (Sevilla), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 29 de enero de 2007 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 28 de febrero de 2007.

Período del Pago Indebido: 30 de enero de 2007-28 de febrero de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: Trescientas cuarenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos. (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de trescientas cuarenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (348,56), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid).

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 14 de junio de 2007.—El General Jefe, Antonio Luis Virto Catalán.

#### 43.998/07. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 17 de abril de 2007, recaída en el expediente 140-07-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a José Roberto Lorenzo Pérez, con DNI 79.071.578-Q, con último domicilio conocido en c/ Juan Álvarez Delgado, 7-3.º Izda en Sta Cruz de Tenerife, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes.

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 24 de febrero de 2007 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 28 de febrero de 2007.

Período del pago indebido: 25 de febrero de 2007—28 de febrero de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: Cuarenta y seis euros con setenta y seis céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de

Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de Diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de cuarenta y seis euros con setenta y seis céntimos (46,76), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina, 3, 28014 Madrid.

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 14 de junio de 2007.—El General Jefe, Antonio Luis Virto Catalán.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### 43.581/07. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Madrid, Servicio de Patrimonio del Estado de inicio de expediente de investigación patrimonial n.º 900/2006.*

En esta Delegación de Economía y Hacienda y en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado en fecha 16 de enero de 2007, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre las fincas urbana con la siguiente descripción:

Porción de suelo situado en Las Rozas (Madrid), entre los números 6 B y 8 de la calle Santa Ana y que corresponde al número 6 D de la Travesía Colonia Estación. Enclavada en su interior se encuentra una construcción con titularidad catastral a nombre de Iberdrola y con referencia catastral 6832107 VK2863S 0001DW.

Habiéndose considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, en lo que no se opone a la regulación establecida por la Ley 33/2003, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda (Servicio del Patrimonio del Estado) cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termina el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Madrid, 14 de junio de 2007.—El Delegado de Economía y Hacienda en Madrid, Juan Antonio Martínez Menéndez.

#### 43.848/07. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Madrid, Servicio de Patrimonio del Estado de inicio de expediente de investigación patrimonial n.º 691/2006.*

En esta Delegación de Economía y Hacienda y en virtud de lo acordado por la Dirección General de Patrimonio del Estado en fecha 18 de Mayo de 2006, se sigue expe-

diente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de Estado de un inmueble situado en Madrid, con la siguiente descripción:

Parcela 102 del polígono 24, incluida en el ámbito de actuación urbanística de «La Carpetania» de Getafe. Tiene una superficie de 972 m<sup>2</sup> según Catastro y referencia Catastral 28065A024001020000HY.

Parcela 371 del Polígono 24, incluida en el ámbito de actuación urbanística de «La Carpetania» de Getafe. Tiene una superficie de 1.353 m<sup>2</sup> según Catastro y referencia catastral 28065A024003170000YJ.

Habiéndose considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, en lo que no se opone a la regulación establecida por la Ley 33/2003, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda (servicio del Patrimonio del Estado) cuando estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termina el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Getafe.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Delegado de Economía y Hacienda en Madrid, Juan Antonio Martínez Menéndez.

#### 43.991/07. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Touro (A Coruña).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 1 de Touro (A Coruña), a favor de Doña Esperanza Quintero Mejuto. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de junio de 2007.—El Director General, P.D. el Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

#### 43.993/07. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Puerto Real (Cádiz).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 1 de Puerto Real (Cádiz), a favor de doña Lourdes Campos Rojas. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Director General, P.D. el Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.